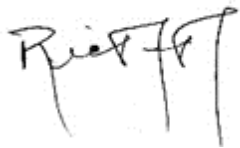


CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2016-00178-

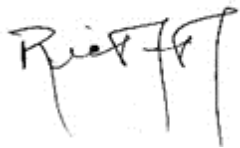
El término de ejecutoria del auto del 17 de Septiembre del corriente año, a través del cual no se da trámite a la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia, dentro del presente proceso, transcurrió durante los días 21, 22 y 23 de Septiembre de 2020. Dentro de dicho término la apoderado judicial del cesionario GRUPO CONSULTOR ANDINO, interpuso recurso de REPOSICION en contra del citado auto.

Armenia, Q., Diciembre 7 de 2020.-



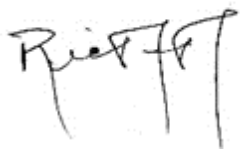
RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio.

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto por la apoderada judicial del cesionario GRUPO CONSULTOR ANDINO contra el auto 17 de Septiembre de 2020, dentro del presente proceso radicado bajo el número 2016-00178, queda a disposición de la parte demandada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, **hoy 9 de Diciembre de 2020. Hora: 7:00 a.m.**



RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio.

CONSTANCIA: A partir del día de **hoy 10 de Diciembre de 2020**, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte demandada, del recurso de REPOSICIÓN formulado por la apoderada judicial del cesionario GRUPO CONSULTOR ANDINO, contra el auto del 17 de Septiembre de 2020.



RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio

